GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2025

Tipo de orden: Proveedor

Orden de Pago No. 14836

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 18-12-2025 Obligación SPGR:
Tipo de Orden:	Proveedor
Pagado a:	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA Nit/C.C.: 800130625-2
Documento:	Contrato CI-0714-2025-01
Concepto:	40% DE ANTICIPO DEL CONTRATO #0714-2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO

Documentos

Fuente: PR Nro. Fue. 4-1 Per. Fue. 202512

Nro. CxP: 4602 Tipo CxP: 55 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SALUD - SUBSIDIO OFERTA

Valor Bruto: 445,517.00

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202508-5448	0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.6-36	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD TN LEPRA	445,517.00
		Total Presupuesto:	445,517.00

Descuentos y otros		Valores	%
Valor Bruto		445,517.00	
Valor IVA:		0.00	
Base Gravable		0.00	
Deducciones	Base		
Total Deducciones			
Anticipos / Amortizaciones		0.00	
Valor Neto Ctas Por Pagar		445,517.00	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
TOTALES			

11:40 am
22 DIC 2025

CANCELADO 27 ENE 2026

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime: MARIA.MENDOZA Elaboró:

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

02/Feb/26 15:52:56

Información del fichero

Clave Empresa:	TRANSFERENCIAS	Cuenta de Cargo:	AH - 00130805000200219557
F.de proceso:	27-01-2026	Nombre Fichero:	FI001-2026REC36
Referencia:	DVT 28/01/2026	Órdenes:	1
Producto:	Transferencias	Importe Total:	445.517,00

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
FIDEICOMISO SERVITRUST GNB SUDAMERIS	90010930180	445.517,00	AUTORIZADO

Tipo de identificación:	NIT Persona Jurídica	Nº identificación:	0000008300543577
Nombre:	FIDEICOMISO SERVITRUST GNB SUDAMERIS	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Forma de Pago:		Tipo de cuenta:	Cuenta Ahorro
Banco:	0012 - GNB SUDAMERIS	Cuenta-Tarjeta:	90010930180
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	445.517,00	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	OP14836-2025 CXP	Concepto 2:	

GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado **Tipo de orden:** **Proveedor**

Vigencia Fiscal: 2025 **Orden de Pago No.** **14835**

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA	18-12-2025	**Obligación SPGR:**
Tipo de Orden:	Proveedor		
Pagado a:	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE_CIENAGA		**Nit/C.C. :** 800130625-2
Documento:	Contrato	CI-0714-2025	
Concepto:	40% DE ANTICIPO DEL CONTRATO #0714-2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO		

Documentos

Fuente: PR **Nro. Fue.** 3-1 **Per. Fue.** 202512

Nro. CxP: 4602 **Tipo CxP:** 55 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SALUD - SUBSIDIO OFERTA

Valor Bruto: **606,960,000.00**

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202504-1935	0907-3-1905030814-2.3.2.2.2.9.11.3-32	PUEBLOS Y COMUNIDADES SGP	16,615,364.00
202504-1936	0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.5-32	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SGP	584,190,769.00
202504-1937	0907-3-1905030816-2.3.2.2.2.9.11.7-32	CAMBIO CLIMATICO EMERGENCIAS, DESASTRES Y PANDEMIAS SGP	6,153,847.00
		Total Presupuesto:	606,960,000.00

Descuentos y otros	Valores	%
Valor Bruto	606,960,000.00	
Valor IVA:	0.00	
Base Gravable	0.00	
Deducciones Base		
Total Deducciones		
Anticipos / Amortizaciones	*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar	*606,960,000.00*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
TOTALES			

11:40 am
22 DIC 2025

CANCELADO 27 ENE 2026

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime: MARIA.MENDOZA **Elaboró:**

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

02/Feb/26 15:53:15

Información del fichero			
Clave Empresa:	TRANSFERENCIAS	Cuenta de Cargo:	AH - 00130805000200219557
F.de proceso:	27-01-2026	Nombre Fichero:	FI004-2026REC32
Referencia:	DVT 28/01/2026	Órdenes:	1
Producto:	Transferencias	Importe Total:	606.960.000,00

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
FIDEICOMISO SERVITRUST GNB SUDAMERIS	90010930180	606.960.000,00	AUTORIZADO

Tipo de identificación:	NIT Persona Jurídica	Nº identificación:	0000008300543577
Nombre:	FIDEICOMISO SERVITRUST GNB SUDAMERIS	E-mail:	
Dirección 1:	BOGOTA	Dirección 2:	
Forma de Pago:		Tipo de cuenta:	Cuenta Ahorro
Banco:	0012 - GNB SUDAMERIS	Cuenta-Tarjeta:	90010930180
Código Oficina Pagadora:	0	Fecha Límite Vencimiento:	
Importe:	606.960.000,00	Motivo Devolución:	AUTORIZADO
Concepto 1:	OP14835-2025 CXP	Concepto 2:	

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

GCA-MASP 26142

CERTIFICA

Que el **P.A. MANEJO ANTICIPO CI 0714-2025** bajo el NIT **830.054.357,** mantiene vínculo comercial con el Banco GNB Sudameris a través del siguiente producto:

TIPO DE CUENTA	NÚMERO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
Cuenta de Ahorros	90010930180	01/10/2025	Vigente - Normal

Se expide a solicitud del cliente en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

830 054357 - 7.

GERENCIA DE CANALES DE ATENCIÓN

Dirigido a: nbonilla@gnbsudameris.com.co
ldelgado@gnbsudameris.com.co

De uso exclusivo del destinatario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.079.915.465**

COLLAZOS GONZALEZ

APELLIDOS

LUCIA XIMENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1989**

PIVIJAY
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-2007 PIVIJAY

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00277430-F-1079915465-20110117 **0025**543731A 1 35310383

Scanned with CamScanner

Fecha
17-03-2025
CDP
874

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER
CARGO: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD 09706
CÓDIGO BPIN: 202500000012173

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PARA AMPARAR LA CONTRATACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -P.I.C., PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE PUEBLOS Y COMUNIDADES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES EN COMUNIDADES, MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES, PARTICIPATIVAS Y SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA " CODIGO BPIN. 202500000012173. VIGENCIA 2025

POR VALOR 2,264,400,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0907-3-1905030814-2.3.2.2.2.9.11.3-32	Pueblos Y Comunidades Sgp	2,264,400,000.00
32	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA	**2,264,400,000.00**

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 17 días del mes de marzo del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

Gobernación del Magdalena
10/12/2025 18:50 Folios: 256 Anexos: 0
Remite: Señores HOSPITAL SAN CRISTOBAL
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: ANTICIPO CI-0714-25 HOSPITAL SAN CRISTOBAL

R-2025-31856

16/12/25 OK Para OP

Fecha
17-03-2025
CDP
877

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL MAGDALENA

800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER
CARGO: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD 09706
CÓDIGO BPIN: 202500000012173

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PARA AMPARAR LA CONTRATACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS P.I.C., PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE CAMBIO CLIMATICO EMERGENCIAS DESASTRES Y PANDEMIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES EN COMUNIDADES, MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES, PARTICIPATIVAS Y SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA " CODIGO BPIN. 202500000012173, VIGENCIA 2025.

POR VALOR 100,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0907-3-1905030816-2.3.2.2.2.9.11.7-32	Cambio Climatico Emergencias, Desastres Y Pandemias Sgp	100,000,000.00
32 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA		100,000,000.00

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 17 días del mes de marzo del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

Fecha
17-03-2025
COP
879

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER
CARGO: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD 09706
CÓDIGO BPIN: 202500000012173

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PARA AMPARAR LA CONTRATACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS P.I.C., PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES EN COMUNIDADES, MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES, PARTICIPATIVAS Y SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA " CODIGO BPIN. 202500000012173, VIGENCIA 2025.

POR VALOR 9,493,100,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.5-32	Atención Primaria En Salud Sgp	9,493,100,000.00
32 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA		9,493,100,000.00

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 17 días del mes de marzo del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

Fecha
04-04-2025
CDP
1023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER
CARGO: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD 09706
CÓDIGO BPIN: 202500000012173

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PARA AMPARAR LA CONTRATACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -P.I.C, REALIZADAS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE ENFERMEDADES EN COMUNIDADES, MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES, PARTICIPATIVAS Y SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" CODIGO BPIN. 202500000012173, VIGENCIA 2025. RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ELIMINACION DE LEPRA

POR VALOR 7,239,653.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.6-36	Atención Primaria En Salud Tn Lepra	7,239,653.00
36 CONTROL LEPRA		7,239,653.00

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 04 días del mes de abril del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CRP Número
1935
CDP
874

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CI-0714-2025 **DE FECHA** 11/04/2025

A NOMBRE DE: 800130625 ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE_CIENAGA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO

SOLICITANTE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0907-3-1905030814-2.3.2.2.2.9.11.3-32	Pueblos Y Comunidades Sgp	41,538,459.00
Total:		41,538,459.00

32 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA 41,538,459.00

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 14 días del mes de abril del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

CRP Número
1936
CDP
879

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CI-0714-2025 DE FECHA 11/04/2025

A NOMBRE DE: 800130625 ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE_CIENAGA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO

SOLICITANTE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.5-32	Atención Primaria En Salud Sgp	1,460,476,923.00
Total:		1,460,476,923.00

32 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA 1,460,476,923.00

Elaboró: OLGA.AMADOR Imprime: OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 14 días del mes de abril del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103923-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CRP Número
1937
CDP
877

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CI-0714-2025 **DE FECHA** 11/04/2025

A NOMBRE DE: 800130625 ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE_CIENAGA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO

SOLICITANTE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0907-3-1905030816-2.3.2.2.2.9.11.7-32	Cambio Climatico Emergencias, Desastres Y Pandemias Sgp	15,384,618.00
Total:		15,384,618.00

32 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA 15,384,618.00

Elaboró: OLGA.AMADOR **Imprime:** OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 14 días del mes de abril del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA

800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

CRP Número
5448
CDP
1023

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CI-0714-2025-01 DE FECHA 27/08/2025

A NOMBRE DE: 800130625 ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE_CIENAGA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO

SOLICITANTE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.6-36	Atención Primaria En Salud Tn Lepra	1,113,793.00
Total:		1,113,793.00

36 CONTROL LEPRA 1,113,793.00

Elaboró: MARIA.MOSQUERA Imprime: MARIA.MOSQUERA

Dado en SANTA MARTA a los 27 días del mes de agosto del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7768721
Número del Contrato	CI-0714-2025
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	25/04/2025 6:10:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

Información del Proveedor contratista

HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

COLOMBIA, Ciénaga

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Zenaida Maria Ortiz Heres* *Fecha de aprobación: 10/04/2025 10:12:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO* *Fecha de aprobación:* *11/04/2025 6:11:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7768721_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7768721_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Número del proceso	CI-0714-2025
Título del proceso	CI-0714-2025
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO
Duración del contrato	9 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Título de la oferta	
Tipo	Otro

orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017	☐Yes☑No	Process associated with the orders issued by the Constitutional Court in Sentence T-302 of 2017	

Financial & Delivery Conditions

Delivery options

Renewable Contract? ☐Yes☐No

Financial Settings - General

Registration authorization is needed? ☐Yes☑No

Financial Settings - Warranties

Define Warranties? ☑Yes☐No

Warranties by lots, groups or stages ☐Yes☑No

Compliance ☑Yes☐No

☑ Good use and right investment of the advance payment

☑% of advance payment	100,00	Warranty Start Date	3 días para terminar *(14/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Value of the warranty		Warranty End Date	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Contract Compliance

☑% of contract value	10,00	Warranty Start Date	3 días para terminar *(14/04/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Value of the warranty		Warranty End Date	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Extra-contractual civil liability ☐Yes☑No

Due date to deliver Warranties: - Warranties Delivery Date:-

Supplier Warranties:

Warranty ID	Purpose	Warranty type	Value	Issuer	End date	State

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Financial Settings - Advanced Payments

Define Payment Plan? ☐Yes☑No

Payment Conditions

Payment Method

Invoice Payment Deadline

Contract Comments

Contract Ref. CO1.PCCNTR.7768721
Group Of Companies HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Added By:
Added On: -
Comment:

Contract Attachments

Description	Name

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Contract Location

Main site or location of works, place of delivery or performance: Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Location CO-MAG-47001 - Santa Marta
Country COLOMBIA
State/City Magdalena
Province Santa Marta
Address Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
ZIP Code

	Degrees (°)	Minutes (')	Seconds (")
Latitude:			
Longitude:			

Additional Locations

X-Ref	Address	Location
1	CIENAGA	COLOMBIA > Magdalena > Ciénaga

1 CO1.PCCNTR.7768721

1.1 [redacted]

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.517.400.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO	1,00	UN	1.517.400.000,00	1.517.400.000,00	1.517.400.000,00

Contract Document Template

	Description	Document Name	Detail
☐	CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	(detail)
☐	DOCUMENTOS1.pdf	DOCUMENTOS1.pdf	(detail)

Follow up Responsibilities

Expenditure Approver	JENNY MARCELA CAM	Type of Document	Cédula de Ciudadanía	Document Number 57462212	Update and notify
Supervisor	DIANA ESTHER CELED	Type of Document	Cédula de Ciudadanía	Document Number 57462168.	Update and notify

Responsibles For Payment Authorization

Responsible For Payment Authorization		Type of Document	Document Number	Update and notify

Add user

Assignation History

Position	Name	Follow up Date	Changed by
Supervisor	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ	11/04/2025 6:11:23 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	11/04/2025 6:11:23 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Budget Settings

Framework Agreement projected related to the Peace Treaty Implementation ☐Yes ☑No * Post-conflict expense, like the one related with the Implementation Framework Agreement (CONPES 3932) generated by the interventions regarding the agreement execution.

Expense Type Investment

Budget Origin:		**Value**
General National Budget - GNB	☐Yes ☑No *	
General System of Participations - GSP	☑Yes ☐No *	1.517.400.000
Participation For Education - PFE	☐Yes ☑No *	
Participation For Health -	☑Yes ☐No *	

PFH		1.517.400.000
General Purpose Participation - GPP	☐Yes☑No *	
Special Allocations - SA	☐Yes☑No *	
Drinking Water and Basic Sanitation - DWBS	☐Yes☑No *	
Comprehensive Early Childhood Care - CECC	☐Yes☑No *	
General Royalty System - GRS	☐Yes☑No *	
Own resources (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	☐Yes☑No *	
Credit Resources	☐Yes☑No *	
Own Resources	☐Yes☑No *	
Total		1.517.400.000

Validación Código BPIN

	BPIN Code	Year	State
☐	202500000012173	2025	Validated

General System of Royalties CDP (Remember that it is necessary to add at least one CDP if applicable)

CDP Code	BPIN Code	Type	CDP State	Total Value	Balance	Value to use	Integration State	State

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Company registered in SIIF? ☐Yes☑No

CDP/Vigencias Futuras

	Code	Type	State	Balance	Used Value	FCI Code	State	
☐	874	CDP	NotStarted		41.538.459 COP	00-00-000-00	-	Edit
☐	879	CDP	NotStarted		1.460.476.923 COP	00-00-000-00	-	Edit
☐	877	CDP	NotStarted		15.384.618 COP	00-00-000-00	-	Edit

CDP Balance	0 COP
Vigencia Futura Balance	0 COP
Total Balance	0 COP
Last SIIF Integration State	
SIIF Integration Date	-

Budget Commitment Data

Code	Type	Commitment Date	Commitment State	Commitment Value	Value to Consume	Value to Release	Commitment Position Code	SIIF Execution

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Current Commited Funds Balance	
Future Commited Funds Balance	
Total Commitment Balance	
Last SIIF Integration State	
SIIF Integration Date	-

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-0714-2025

CONTRATISTA:	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT:	800130625-2
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO
VALOR:	MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.517.400.000)
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de 9 meses sin exceder 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y de otra parte **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 36.667.453 , actuando en nombre de **HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará LA E.S.E, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** De conformidad con el artículo 49 dela Constitución Políticamodificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la saludy establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley. **2.** La ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias "(...) *definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales*". Así mismo, el artículo 4o del Decreto número 806 de 1998 define el Plan de Atención Básica (PAB), como "*Un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado*". **3.** Por su parte, la ley 1122 de 2007, en su artículo 33 literal h dispuso que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "*Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud*". Más adelante, y en continuación de esta línea argumentativa la Ley 1438 de 2011 en su artículo 6º estableció que el Ministerio de la Protección Social elaboraría un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual confluyen las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. **4.** Este plan, en adelante en adelante PDSP, definió los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación, a ejecutar en los 10 años siguientes a su expedición, y fue construido a partir de lo dispuesto en la Resolución 1841 de 28 de 2013 por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021". El PDSP establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán

adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Del mismo modo, el PDSP establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación. 5. Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social consideró que el propósito y alcance del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y la Gestión de la Salud Pública, son diferentes y, por ende, su formulación, ejecución, monitoreo y evaluación requieren la definición de criterios específicos para su desarrollo. En virtud de lo señalado, el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias, expidió la Resolución 518 de 24 de febrero de 2015 por la cual dicta disposiciones y determinó las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el Plan Decenal de Salud Pública. El artículo 1° de la Resolución 518 tiene por objeto dictar las disposiciones y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establece las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de la misma. Igualmente, la Resolución 518 de 2015 define en el artículo 3° numeral 3.7. Que las Intervenciones Colectivas *"Son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida; definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio."* Continuando, más adelante en el artículo 8 con la definición del Plan de Intervenciones Colectivas [en adelante PIC] como *"aquel plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)*. 6. Conforme a lo dispuesto entonces en la Resolución 518 de 2015, específicamente en su artículo 12, la formulación del PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por lo que, deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución. 7. Tenemos entonces que, las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, así como el Plan Decenal de Salud Pública en el contexto del Plan Territorial de Salud 2020 – 2025. El Plan Decenal de Salud Pública, está construido con base en ocho (8) dimensiones prioritarias a saber: i) Salud Ambiental; ii) Convivencia social y Salud Mental; iii) Seguridad Alimentaria y nutricional; iv) Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos; v) Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles; vi) Salud Pública en emergencias y desastres; vii) Vida saludables y condiciones no Transmisibles; viii) Salud y ámbito laboral) Y 2 DIMENSIONES TRANSVERSALES. 8. En relación con la Financiación de las actividades antes descritas, la Resolución 518 de 24 de febrero de 2015 en su artículo 20 prevé lo siguiente: *"ARTÍCULO 20. GASTOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente: 20.1. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la entidad territorial. PARÁGRAFO 1o. En consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones (SGP), se distribuirán así:*

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-0714-2025

	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)
Departamentos y Distritos	*30% - 50%*
Municipios categoría especial 1, 2 o 3	*40% - 60%*
Municipios categoría especial 4, 5 y 6	*60% - 70%*

El porcentaje por asignar para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será definido por cada entidad territorial de acuerdo con las competencias y acciones a realizar. La justificación técnica y financiera de la distribución de estos recursos deberá incluirse enel Plan Territorial de Salud.". **10.** Finalmente, la resolución 518 de 24 de febrero de 2015 dispone enel artículo 14 que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 15 Ibídem, y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, atendiendo los criterios que se fijan en las disposiciones citadas, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:"*14.1.La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas enel territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica yoperativa.14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubemamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 dela presente resolución. En estos casos, se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia." (Subrayas fuera del texto original)".* **10.** En armonía con lo expuesto, y para el cumplimiento de sus cometidos y la normal ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas dimensionadas en el Componente Operativo Anual de Inversiones [en adelante COAI] 2020 en armonía con el Plan Decenal de Salud 2012 – 2021 y el Plan Nacional de Salud, el Departamento del Magdalena, se realiza el presente documento de estudios previos como requisito para contratar las actividades aquí descritas según el criterio expresado en el punto 14.2, de la Resolución pluricitada, la entidadterritorial contratará las acciones del PIC prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado que tengan capacidad técnica y operativa y que por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. 11. La contratación de estas acciones se encuentra plenamente justificadas, teniendo en cuenta que el Departamentodel Magdalena, en la actualidad no cuenta en su planta de cargos con el talento humano técnico yprofesional para la implementación, ejecución y seguimiento de las metas propuestas, que permitan impactar positivamente los indicadores enunciados en los anexos y al mismo tiempo dar cumplimiento a las competencias normativas asignadas a nivel departamental y para garantizar la ejecución de los procesos encaminados a desarrollar las actividades del plan de intervenciones colectivas en el marco del PDSP 2012-2021, COAI 2021, Plan Territorial de Salud Pública y la Resolución 518 de 2015. Por lo tanto, es necesario disponer de una estructura fortalecida, que incluya recurso humano necesario, apoyo logístico y la implementación de estrategias para el desarrollo actividades a nivel sectorial, transitorio y comunitario, por lo que se genera la necesidadde contratar las acciones encaminadas a impactar positivamente en la ejecución de las dimensiones enunciadas en el anexo técnico. **12.** Corresponde entonces a la Gobernación del Departamento del Magdalena el ejercicio de las competencias en materia de salud estipuladas en la Ley 715 de 2001, y que fueron determinadas como funciones adscritas a la Secretaria Seccional de Salud de este ente territorial departamental, mediante la expedición del Decreto No. 233 de 2017,modificado por el Decreto 535 de 2017 " por el cual se adopta la Estructura de la Administración Central departamental del Magdalena y se dicta otras disposiciones". La Ley 715 de 2001 le otorga a las entidades territoriales

del orden departamental, funciones y competencias en materia de salud paralo cual se consideran Direcciones Territoriales de Salud, dentro de su ámbito, el Departamento delMagdalena las ejerce por conducto de la Secretaría Seccional de Salud, dependencia de la administración pública departamental, así mismo, se establece en el artículo 43.3.8 *eiusdem*, que dichos entes territoriales deben "*Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, de control de vectores y zoonosis competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los en los municipios de categorías 4a., 5a. y 6a. de su jurisdicción*". Así las cosas, el Departamento del Magdalena para dar cumplimiento a sus competencias misionales, en especial las señaladas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, requieren contratar las acciones relacionadas en el Anexo Técnico Dimensiones del Plan de Saludde Inversiones Colectivas. **13.** Que, en desarrollo de la emergencia sanitaria, declarada porel Ministerio en el territorio nacional porcausa del coronavirus COVID 19 y en concordancia con la resolución 518 de 2015, el Ministerio de Salud expidió la circular externa No. 025 de 16 de abril de2020, a través de la cual imparte instrucciones para formular acciones colectivas y procesosde gestión de la salud publica encaminadas a que la entidades territoriales, como autoridades sanitarias en su jurisdicción y conforme a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio, tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC- como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud pública. **14.** La ley1164 de 2007dicta disposiciones sobre talento humano en salud al prescribir en su artículo 1º que"*Por Talento Humano en Salud se entiende todo el personal que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud. 15.* Por su parte la , cuenta en su planta de personal con profesionales, técnicos de saneamiento, técnicos en salud y/o auxiliares en salud y enfermería, los cuales se caracterizan porla competencia profesional adquirida no solo en la escuela, sino a través de la experiencia a lo largo de los años y los procesos de actualización y capacitación que la Dirección territorial de salud ha venido realizando con este talento humano que les permite desarrollar dichas acciones en forma cualificada. Así mismo la E.S.E dispone de unas locaciones adecuadas para realizar las actividades que le corresponden en la ejecución del PIC. Por las razones anteriormente expuestas, se justifica la contratación con **HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** para la ejecución de las acciones que previamente establecidas en el documento de estudios previos, sin que este hecho constituya una delegación de las competencias misionales y funcionales de la entidad territorial. **16.** Precisando lo anterior, **HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** esuna Empresa Social del Estado que opera como IPS, entidad de naturaleza jurídica pública descentralizada por servicios perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al tenor de lo preceptuado en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y del artículo 68 de la Ley489 de 1998, se enmarcan dentro del concepto de entidad Estatal contenido en el artículo 2º de la Ley 80de 1993, se dedica a la prestación de servicios de promoción, prevención, recuperación yrehabilitación de la salud, inscrita en el registro especial de prestadores de servicios de salud, sujeta a la verificación de los estándares de habilitación por parte de la Secretaría Seccional de Salud delDepartamento del Magdalena. **17.** En consecuencia de lo expuesto, el contrato estatal porcelebrarse enmarca dentro de la causal del literal c del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, esto es, se trata de un contrato interadministrativo cuya modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa el cual textualmente señala "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la leyó en sus reglamentos*", así las cosas, es claro que el marco regulatorio de este proceso es la Ley80de 1993 y la 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **18.** El Departamento del Magdalena, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la Disponibilidad Presupuestal suficiente para llevar a cabo la respectiva contratación, la cual se encuentra respaldada previamente en el COAI vigencia 2022, cuyo proyecto fue debidamente radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental. **19.** De conformidad con lo anterior, las partesacuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto**. PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO

CLÁUSULA SEGUNDA. Condiciones técnicas y alcance del Objeto: 1. De acuerdo con el objeto del contrato, se ejecutará las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo del plan de intervenciones colectivas, de acuerdo con las dimensiones, acciones específicas por desarrollar, el producto y entregables, así como la asignación de puntaje de evaluación por cumplimiento se encuentran descritos y distribuidos en el Anexo 3 (Anexo Técnico Del Contrato Del Plan De

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-0714-2025

Intervenciones Colectivas Vigencia 2025), el cual hace parte integral de este estudio y del contrato futuro.
En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA:

1. Ejecutará actividades por medio de los equipos básicos en salud en cada uno de los territorios concertados en el conjunto de dimensiones que hacen parte del Plan de Intervenciones Colectivas.
2. Las actividades que desarrollará el contratista y el recurso asignado para la ejecución del mismo se encuentran descritas en el Anexo 3 (Anexo Técnico Del Contrato Del Plan De Intervenciones Colectivas Vigencia 2025), el cual hará parte integral del contrato.
3. Deberá desarrollar la Gestión que alude a la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015.
4. El contratista no podrá SUBCONTRATAR las acciones PIC. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos.
5. Garantizará la disponibilidad o vinculación del talento humano necesario según lo previsto por la Resolución 518 de 2015 y demás normas complementarias, así como el acta de concertación

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución será nueve (9) meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, o hasta agotar el recurso contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.** - Valor y Forma de Pago: Para la ejecución del contrato se estimó como presupuesto total la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.517.400.000)** que se financian con los recursos del Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales

MUNICIPIO	Equipos	VALOR PIC/9 meses	1 mes	Actividades	Transporte/Combustible	Insumos	Honorarios	Gastos Generales + Utilidad	Psicólogo Nutricionista	Técnico administrativo	TOTAL
ARACATACA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PIVIJAY	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EL RETEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PUEBLOVIEJO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PARAGRAFO. Certificado de Disponibilidad Presupuesta
Se pagara a la cargo de los Siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL			
CDP	RUBRO	VALOR A COMPROMETER	VALOR DEL CDP
874	0907-3-1905030814-2.3.2.2.2.9.11.3-32	$ 41.538.459,00	$2.264.400.000
879	0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.5-32	$ 1.460.476.923,00	$9.493.100.000
877	0907-3-1905030816-2.3.2.2.2.9.11.7-32	$ 15.384.618,00	$ 100.000.000
TOTAL		$ 1.517.400.000,00	

Total, Valor a Contratar: $ 1.517.400.000

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:
-Un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, esto es la suma de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($609.960.000) a la firma, presentación y aprobación de la garantía y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación al secretario de salud seccional y aprobación del plan de utilización e inversión del anticipo, y presentación de oficio de compromiso para contratar al personal o las hojas de vida completa del talento humano profesional y tecnológico encargado por la IPS-I para la coordinación y la ejecución del contrato indicando el tipo de vinculación con la E.S.E. o en su defecto carta de intención para contratar al personal referido. El perfil del talento humano será el indicado por el ente Territorial por el tiempo acordado, así mismo deberá aportar acreditación de estar a paz y salvo con

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-0714-2025

los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores de la E.S.E., así como demás aportes parafiscales cuando haya lugar.

II-. Un primer pago, por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa amortización del anticipo, revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar preliminarmente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar la E.S.E. en la ejecución del contrato, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

III-. Un pago final de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte de la E.S.E. de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el Supervisor del Contrato para lo cual se levantará acta final.

En el valor del contrato se encuentra incluido los costos directos, los costos indirectos y los porcentajes administrativos (6%) (derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información) y de transporte (12%) (terrestre, fluvial). No se permite el traslado de recursos del concepto de costos directos al de costos indirectos.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditado en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Gobernación del Magdalena, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.
Para efectos del pago; cada una de las ***Cuentas de Cobro*** deberán estar acompañadas de la documentación que exige la *Secretaria de Hacienda Departamental.*
Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades señaladas en el Anexo Técnico y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del contrato, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades.

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato o de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar del pago de prestaciones sociales

[redacted]

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-0714-2025

a cargo del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.** Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, **EL DEPARTAMENTO** podrá abstenerse de pagarlo

CLÁUSULA QUINTA. - Obligaciones de las partes: OBLIGACIONES DE LA ESE.

1. Ejecutar las acciones colectivas previstas en este contrato en el marco de los siguientes anexos técnicos: Anexo 1 (Acta de Concertación) las acciones se desarrollarán en el territorio y microterritorio priorizados excepto vacunación canina y felina que se realiza en toda la extensión del territorio. Anexo 2 (Costos Directos e Indirectos) Se financiara el equipo Básico o complementario definido y concertado con cada municipio de acuerdo a sus necesidades, Si fuese necesario cambiar algún perfil debe ser previamente autorizado por la Secretaria de Salud departamental y debe existir acta de dicho acuerdo y Anexo 3 (Anexo Técnico Del Contrato Del Plan De Intervenciones Colectivas Vigencia 2025), donde se especifica las actividades a desarrollar de acuerdo al perfil, trimestre de ejecución, entorno, ámbito etc. Al cual se le debe dar cumplimiento. En todo caso cada anexo se ciñe a la normatividad vigente, en particular en lo establecido en la resolución 518 de 2015, la Resolución 00000295 de 2023 y las instrucciones entregadas por la Secretaría Seccional de Salud.
2. Las acciones de gestión del riesgo y promoción de la salud de las dimensiones de la salud pública deben hacer parte de una acción integral e integrada en el territorio.
3. Conformar el número de equipos de salud (Equipo Básico Establecido o el Equipo Complementario) con el talento humano de profesionales y técnicos en salud que requiera.
4. Las acciones de vacunación canina y felina se deberán desarrollar en TODO el territorio con el técnico de saneamiento y el anotador financiado con el PIC Departamental durante la ejecución del contrato.
5. La E.S.E. deberá contar con los dispositivos móviles telefónicos, tablets o computador tipo portátil para aumentar la eficiencia, calidad, oportunidad de la gestión de toda la información.
6. Constituir el equipo humano profesional y técnico, que como mínimo, le solicita la Secretaria Seccional de Salud para realizar una eficiente, eficaz y oportuna ejecución de las actividades.
7. Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
8. Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.
9. Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Secretaria de Salud Departamental.
10. Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia que lo requiera.
11. Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos.
12. Rendir informe mensual, parcial y final de las actividades desarrolladas
13. Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de la actividad contractual.
14. Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato.
15. Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar.
16. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
17. Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 Resolución 518 de 2015 y demás.

B) **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, ELDEPARTAMENTO se obliga a: a. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. b. Cumplir de buena fe el objeto contractual. c. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales. D. Realizar la supervisión del contrato. e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.

CLÁUSULA SEXTA. - Garantía Única. El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través de la expedición de una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

[redacted]

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-0714-2025

RIESGOS AMPARADOS	CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Equivalente al 100% del valor del Pago anticipado	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

$606.960.000
$151.740.000

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Secretario Seccional de Salud, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0965 de 2012 (manual de interventoria y supervisión)o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlopor terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita porlas partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO**: No se podrá ceder total ni Parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa DEL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente por parte del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** LA ESE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con EL DEPARTAMENTO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que noes deudor del Estado, o que sies deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor ocaso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitudde LA ESE. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión LA ESE se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMA TERCERA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será liquidado por EL DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, art. 11 de la Ley 1150 del 16 de Julio de2007 y en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se presenta incumplimiento del contrato por parte de LA ESE, o si EL DEPARTAMENTO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL DEPARTAMENTO hará efectiva al LA ESE una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL DEPARTAMENTO. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por LA ESE en la Cuenta que designe EL DEPARTAMENTO -Regional Magdalena, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de conminar al LA ESE para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienenen pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL DEPARTAMENTO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**: LA ESE se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL DEPARTAMENTO.

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-0714-2025

Así mismo, LA ESE se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que LA ESE tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencialcualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades del contrato interadministrativo, se ejecutará en el Municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan las presentes Clausulas Adicionales al contrato, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

MODIFICACIÓN N°. 01 AL CONTRATO N° CI-0714-2025

Entre los suscritos, **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN,** delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **KAREN MARGARITA LUBO PACHECO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N 40.944.162 , actuando en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ,** identificado con NIT 800130625-2, que en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **LA ESE.**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el departamento del Magdalena suscribió contrato **CI-0714-2025** con la **E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA** el día 11 de abril de 2025. , cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO"

2. Que se pactó para la ejecución del contrato el siguiente: *: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 9 meses sin exceder 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización*

3. Que el valor del contrato se establecido por la **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.517.400.000).** Que se financian con los recursos del Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales. El cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°879 del 17/03/2025.

4. Que el día 25 de abril de 2025 se firmó acta de inicio del contrato.

5. Que la forma de pago establecido fue la siguiente: "El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

-. Un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, esto es la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($606.960.000)** a la firma, presentación y aprobación de la garantía y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de las actividades contratadas, **previa presentación al secretario de salud seccional y aprobación del plan de utilización e inversión del anticipo, y presentación de oficio de compromiso para contratar al personal o las hojas de vida completa del talento humano profesional y tecnológico encargado por la IPS- I para la coordinación y la ejecución del contrato indicando el tipo de vinculación con la E.S.E. o en su defecto carta de intención para contratar al personal referido.** El perfil del talento humano será el indicado por el ente Territorial por el tiempo acordado, así mismo deberá aportar acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores de la E.S.E., así como demás aportes parafiscales cuando haya lugar.

MODIFICACIÓN N°. 01 AL CONTRATO N° CI-0714-2025

II-. Un primer pago, por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa amortización del anticipo, revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar preliminarmente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar la E.S.E. en la ejecución del contrato, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

III-. Un pago final de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte de la E.S.E. de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el Supervisor del Contrato para lo cual se levantará acta final.

En el valor del contrato se encuentra incluido los costos directos, los costos indirectos y los porcentajes administrativos (6%) (derivados de la gestión u operación, tales como papelería,
carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información) y de transporte (12%) (terrestre, fluvial). No se permite el traslado de recursos del concepto de costos directos al de costos indirectos. *(...)*

6. Que se recibió oficio fechado el 21 de julio de 2025, por parte de la Secretaría Seccional de Salud y de la supervisión del contrato, en el cual se solicita la modificación del mismo con el fin de adicionar y ajustar la forma de pago, señalando lo siguiente:

7. (...) *Que en el marco de la ejecución del PIC, se ha identificado la necesidad de realizar una adición presupuestal del recurso de transferencias nacionales que permitan financiar y reforzar las actividades contempladas en el eje de Atención Primaria en Salud*

8. *Que la adición presupuestal que se pretende realizar, se hace considerando el aumento de las necesidades en el territorio, el fortalecimiento de las estrategias de atención primaria en salud, cumplimiento de las metas y compromisos nacionales y la optimización del recurso.*

9. *Que la adición resulta esencial para el logro de los objetivos estratégicos en Atención Primaria en Salud, garantizando el bienestar integral de la población y el cumplimiento de los compromisos en salud pública establecidos por la Nación.*

10. *Que la solicitud de adición presupuestal se hace por valor de* ***UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.113.793).***

11. *Que el valor a adicionado se encuentra amparado en los CDP que se relaciona a continuación:*

MODIFICACIÓN N°. 01 AL CONTRATO N° CI-0714-2025

CDP	*RUBRO*	*VALOR A COMPROMETER*	*VALOR CDP*
1023 del 4 de abril de 2025	*0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.6-36*	***$1.113.793***	*$7.239.653,0*

Que la mencionada solicitud hace parte integral de la presente solicitud.

7. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos se pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes.

8. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad..*

9. Que, en consecuencia, se modifica Clausula Cuarta, referente el VALOR y FORMA DE PAGO del CONTRATO N° CI-0714-2025.

10. Que el Contrato se encuentra vigente.

11. En virtud de lo antes expuesto, las partes

12. Que el Convenio Interadministrativo se encuentra vigente.

13. En virtud de lo antes expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA. -VALOR Y FORMA DE PAGO del CONTRATO N° PS-0714-2025. En consecuencia, la cláusula quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO:** . Para la ejecución del contrato se estimó como presupuesto total la suma de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.518.513.793)** M/CTE que se financian con los recursos del Sistema General de Participaciones y otras transferencias nacionales

MODIFICACIÓN N°. 01 AL CONTRATO N° CI-0714-2025

Inclúyase a el **PARAGRAFO** el CDP 1023 del 4 de abril de 2024, el cual sera afectado de la siguiente manera:

CDP	*RUBRO*	*VALOR POR COMPROMETER*	*VALOR CDP*
1023 del 4 de abril de 2025	0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.6-36	$1.113.793	$7.239.653,0

Total, Valor a Contratar: **$ 1.518.513.793**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

I-. Un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, esto es la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($607.405.517)** a la firma, presentación y aprobación de la garantía y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de las actividades contratadas, **previa presentación al secretario de salud seccional y aprobación del plan de utilización e inversión del anticipo, y presentación de oficio de compromiso para contratar al personal o las hojas de vida completa del talento humano profesional y tecnológico encargado por la IPS- I para la coordinación y la ejecución del contrato indicando el tipo de vinculación con la E.S.E. o en su defecto carta de intención para contratar al personal referido.** El perfil del talento humano será el indicado por el ente Territorial por el tiempo acordado, así mismo deberá aportar acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores de la E.S.E., así como demás aportes parafiscales cuando haya lugar.

II-. Un primer pago, por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa amortización del anticipo, revisión del cumplimiento de las actividades y de la correcta inversión del anticipo; para lo cual se deberá presentar preliminarmente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar la E.S.E. en la ejecución del contrato, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

III-. Un pago final de acuerdo con porcentaje final de cumplimiento en la ejecución por parte de la E.S.E. de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el Supervisor del Contrato para lo cual se levantará acta final.

MODIFICACIÓN N°. 01 AL CONTRATO N° CI-0714-2025

En el valor del contrato se encuentra incluido los costos directos, los costos indirectos y los porcentajes administrativos (6%) (derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información) y de transporte (12%) (terrestre, fluvial). No se permite el traslado de recursos del concepto de costos directos al de costos indirectos.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditado en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista manejará los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista.

Para efectos del pago, cada una de las ***Cuentas de Cobro*** deberán estar acompañadas de la documentación que exige la *Secretaria de Hacienda Departamental.*

Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades señaladas en el Anexo Técnico y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del contrato, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado a la E.S.E. por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades.

MODIFICACIÓN N°. 01 AL CONTRATO N° CI-0714-2025

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, la E.S.E. sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato o de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar del pago de prestaciones sociales a cargo del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.** Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, **EL DEPARTAMENTO** podrá abstenerse de pagarlo.

Si al momento de liquidarse el contrato se presentan excedentes de recursos en la cuenta exclusiva, la entidad bancaria consignará el valor de estos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y se requiere para su ejecución ajustar las Garantías por parte del CONTRATISTA y la aprobación de las mismas por parte del Departamento del Magdalena.

$607.405.317
$151.851.379,3

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del CONTRATO N° CI-0714-2025 y su Anexo que no fueron objeto de aclaración a través del presente documento.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101467494	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	04	2025	11	04	2025	00:00	01	07	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT: 800.130.625-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL	CIENAGA, MAGDALENA	4240896

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 1 C # 16-15 PALACIO TAYRONA - SANTA MARTA	SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-0714-2025 PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIENAGA, SITIO NUEVO, REVOLINO Y PUEBLO VIEJO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/04/2025	01/07/2026	$151,740,000.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/04/2025	01/07/2026	$606,960,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA FECHA DE APROBACION DEL SECOP 11/04/2025, SE MODIFICA Y SE TRASLADA LA VIGENCIA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,708,276.00	$ ******20,000.00	$ *****708,372.00	$ *********4,436,648.00	$ ******758,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CALMA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	194692	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101467494

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101467494

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
viernes, 25 de abril de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tomador:
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENA

Inicio de vigencia:
viernes, 11 de abril de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 1 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 758.700.000,00

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 25 días del mes de ABRIL del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para amparar el contrato N° CI-0714-2025.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: ORLANDO REALES

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operaciones.soat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de pólizas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://apps.supervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publico/)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101467494	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	11	04	2025	00:00	01	07	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NIT: 800.130.625-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL		CIENAGA, MAGDALENA	4240896

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CR 1 C NRO. 16 - 15		SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-0714-2025 PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIENAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/04/2025	01/07/2026	$151,851,379.30	$151,740,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	11/04/2025	01/07/2026	$606,960,000.00	$606,960,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEX Y SEGUN MODIFICACION N. 01 AL CONTRATO N CI-0714-2025 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******4,000.00	$ *******4,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ******758,811,379.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CALMA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	194692	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101467494

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101467494	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	11	04	2025	00:00	01	07	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		NIT: 800.130.625-2	
DIRECCIÓN: CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL	CIUDAD: CIENAGA, MAGDALENA	TELÉFONO:	4240896

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.920-6	
GOBERNACION DEL MAGDALENA			
DIRECCIÓN: CR 1 C NRO. 16 - 15	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	4346200

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias*

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******4,000.00	$ *******4,000.00	$ *******1,520.00	$ **********9,520.00	$ ******758,811,379.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CAINA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	194692	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1100514047496 5 (3900) 000000009520 (96) 20261119

REFERENCIA PAGO: 1100514047496-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101467494	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2025	11	04	2025	00:00	01	07	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		NIT: 800.130.625-2
DIRECCIÓN: CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL	CIUDAD: CIENAGA, MAGDALENA	TELÉFONO:	4240896

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DEL MAGDALENA		NIT: 800.103.920-6
DIRECCIÓN: CR 1 C NRO. 16 - 15	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	4346200

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101467494

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LIBARDO AGUILERA

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101467494, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

21-44-101467494

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101467494

Número de anexo:
3

Fecha de expedición:
miércoles, 19 de noviembre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tomador:
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA I

Inicio de vigencia:
viernes, 11 de abril de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 1 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 758.811.379,30

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para amparar el contrato N° CI-0714-2025.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: ORA

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

ACTA DE INICIO

Contrato Nº	*CI -0714-2025*
Contratista	*Hospital San Cristóbal de Ciénaga Empresa Social del Estado*
No. De identificación	***800.130.625-2***
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIENAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO
Plazo de Ejecución	Nueve (9) meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. o hasta agotar el recurso contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de Inicio	Veinticinco (25) días del mes de abril de 2025.
Fecha de Terminación	Treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2025
Valor del Contrato	MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.517.400.000)
No. De CDP	874 de 17/03/2025, 877 de 17/03/2025 y 879 de 17/03/2025.
No de RP	1935 de 14/04/2025, 1937 de 14/04/2025 y 1936 de 14/04/2025.
Supervisor	Diana Esther Celedón Sánchez-Secretaria Seccional de Salud
Fecha aprobación garantía única	25/04/2025

En Santa Marta D.T.C.H, a los veinticinco (25) dias del mes de abril de 2025, se reunieron ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 36.667.453, actuando en nombre de la HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en su calidad de CONTRATISTA y DIANA ESTHER CELEDON SÁNCHEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 57.462.168 de Santa Marta, en su calidad de SUPERVISOR(A). respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	SI	NO	NO APLICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		
Registro Presupuestal	X		
Aprobación de la garantía única	X		

DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ
SEGRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Supervisor

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
Contratista

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	*ESE SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA*	Número de identificación	*800.130.625-2*
Contrato N°	*CI -0714-2025*	Fecha de suscripción contrato:	*11 DE ABRIL DE 2025*
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°: (Escriba número y fecha)	*874-877-879 DEL 17 DE MARZO DE 2025 y 1023 DEL 4 DE ABRIL DE 2025*	Registro Presupuestal – RP N°: (Escriba número y fecha)	*1935-1936-1937 DE 14 DE ABRIL DE 2025 Y 5448 DE 27 DE AGOSTO DE 2025*
Requiere Póliza: (indicar SI, NO o N/A)	*SI*	Fecha Aprobación Póliza (Indicar Fecha, sino colocar N/A)	*25-04-2025/ 21-11-2025*
Fecha de inicio contrato:	*25 DE ABRIL de 2025*	Fecha de finalización contrato:	*31 de diciembre de 2025*
Numero de Planilla de seguridad social	*CERTIFICACION*	Fecha de pago	*N/A*
Periodo del informe: (Escriba la fecha desde y hasta cuando reporta la ejecución de avance de sus obligaciones)	*ANTICIPO*	Informe número:	*ANTICIPO*
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO.		

B. RESUMEN DE ACTIVIDADES				
	ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
1	Se cumplieron con los propuesto para el pago del anticipo	Se cumplieron con los propuesto para el pago del anticipo	Se cumplieron con los propuesto para el pago del anticipo	**Físicas y digitales.**

Nota: los Soportes del producto deben adjuntarse digitalmente o es especificar la forma en que estos se entregan o adjuntan.

Elaboró	Recibió
LUCIA XIMENA COLLAZOS GONZALEZ	DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ
C.C. 1.079.915.465	C.C. 57.402.168

14835
36

GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN PARA PAGO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Gobernación del MAGDALENA

Magdalena

A. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato/Convenio N°	CI -0714-2025			
Nombre del Contratista	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA			
N° de identificación	800.130.625-2			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIENAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO.			
Valor inicial	MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML. ($1.517.400.000)			
Valor total	MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ML. ($1.518.513.793)			
Valor de honorarios periodo	SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($607.405.517)			
N° Pago / N° de informe	ANTICIPO			
Periodo del informe	ANTICIPO			
N° CDP	874-877-879 DEL 17 DE MARZO DE 2025			
N° CRP	1935-1936-1937 DE 14 DE ABRIL DE 2025			
Plazo inicial	El plazo para la ejecución del presente contrato será 9 meses sin exceder 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.			
Plazo final	El plazo para la ejecución del presente contrato será 9 meses sin exceder 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.			
Fecha del Acta de Inicio	25 DE ABRIL de 2025			
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	001			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	x	Prórroga	N/A
	Suspensión	N/A	Reinicio	N/A
	Cesión	N/A		VALOR Y FORMA DE PAGO
Valor adicionado	UN MILLON CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.113.793)			
CDP de la adición	1023 DEL 4 DE ABRIL DE 2025			
CRP de la adición	5448 DE 27 DE AGOSTO DE 2025			
Tiempo prorrogado	N/A			
Tiempo suspendido	N/A			
C. POLIZAS (si aplica)				
N° de póliza	21-44-101467494			

Nombre de la aseguradora	*ASEGURADORA SOLIDARIA*
Fecha de la póliza	*25-04-2025 / 19-11-2025*
Acto Administrativo de Aprobación	*25-04-2025 / 21-11-2025*

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS	
OBLIGACIÓN N° 1: *(Transcribir la obligación o actividad especifica)*	
Detalle de las actividades realizadas	**Evidencias o Soportes verificados**
Se cumplieron con los propuesto para el pago del anticipo	Se cumplieron con los propuesto para el pago del anticipo
RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES: El contratista cumplió con lo pactado en el contrato para el pago del anticipo.	

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS *Marcar con una X según corresponda.*	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.		N/A
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA N°:	**CERTIFICACION**		
CONCEPTO DE PAGO	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
SALUD	EPS SURA FAMISANAR MUTUAL SER NUEVA EPS SALUD TOTAL SANITAS	*N/A*	*N/A*
PENSION	COLFONDOS COLPENSIONES PORVENIR PROTECCION	*N/A*	*N/A*
ARL	COLMENA	*N/A*	*N/A*

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al ANTICIPO.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2025.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ SECRETARIA DE SALUD

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rodriguez	Pereira	Jose Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1082849577	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 03 MES 12 AÑO 1986	CALLE 17 9 93 apt 4 apartamento pueblito			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	MAGDALENA
DEPTO	MAGDALENA	MUNICIPIO	SANTA MARTA		
MUNICIPIO	SANTA MARTA	TELÉFONO	6802677	EMAIL	josero031286@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA	04	2018	1661
PREGRADO	12	X		MEDICINA	06	2010	1661

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X				X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA		*MUNICIPIO* SANTA MARTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* APOYO A SALUD PUBLICA					*DIRECCIÓN* CALLE 14 2 49					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN CRISTOBAL - CIENAGA		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA		*MUNICIPIO* CIÉNAGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176802677		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2010	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO ESPECIALISTA		*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA CIENTIFICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 21 5 null					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*						
DEPARTAMENTO		*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO		*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	14	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CIENAGA MAGDALENA 28 DE JULIO DE 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14758601826

(415)7707212489984(8020) 000001475860182 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 2 8 4 9 5 7 7	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 8 4 9 5 7 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	PEREIRA	JOSE	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 9 93 P 2 AP 4 SEC CENTRO HISTORICO

42. Correo electrónico josero031286@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 8 0 2 6 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 2 1 1 2 9				1 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRANADOS VARGAS FRANCISCO JESUS

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-04-2025 01:24:17PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.849.577**

RODRIGUEZ PEREIRA

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1986**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-DIC-2004 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00275929-M-1082849577-20110106 0025433351A 1 26691828

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

José Manuel Rodríguez Pereira

C.C. No. 1.082.849.577 de Santa Marta - Magd.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Médico y Cirujano

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Bquilla.

16 de Julio del 2010.

Acta 681 Folio 87 Libro 21

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

10 de Julio del 2010

Registro 12688 Folio 2978 Libro de Registro 001

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE

ex 92173

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Via antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3598866
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado No. 5.887

Folio No. 39

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 2:00pm. del día 16 de Julio de 2010, se reunieron los doctores CARLOS EMILIO TACHE ZAMBRANO Rector Seccional, DIANA DAZA DE RAMOS Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Salud y KATHERINE GIRON DOMINGUEZ Secretario Académico (E) de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución No.008 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado **RODRIGUEZ PEREIRA JOSE MANUEL,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.082.849.577 expedida en Santa Marta, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa, en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

Otorgarle el título de **MEDICO Y CIRUJANO** al egresado **RODRIGUEZ PEREIRA JOSE MANUEL,** previo juramento que se le toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrego al graduado Sr. (a) **RODRIGUEZ PEREIRA JOSE MANUEL,** del Diploma y copia de la presente Acta de grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Barranquilla, a los 16 días del mes de Julio de 2010.

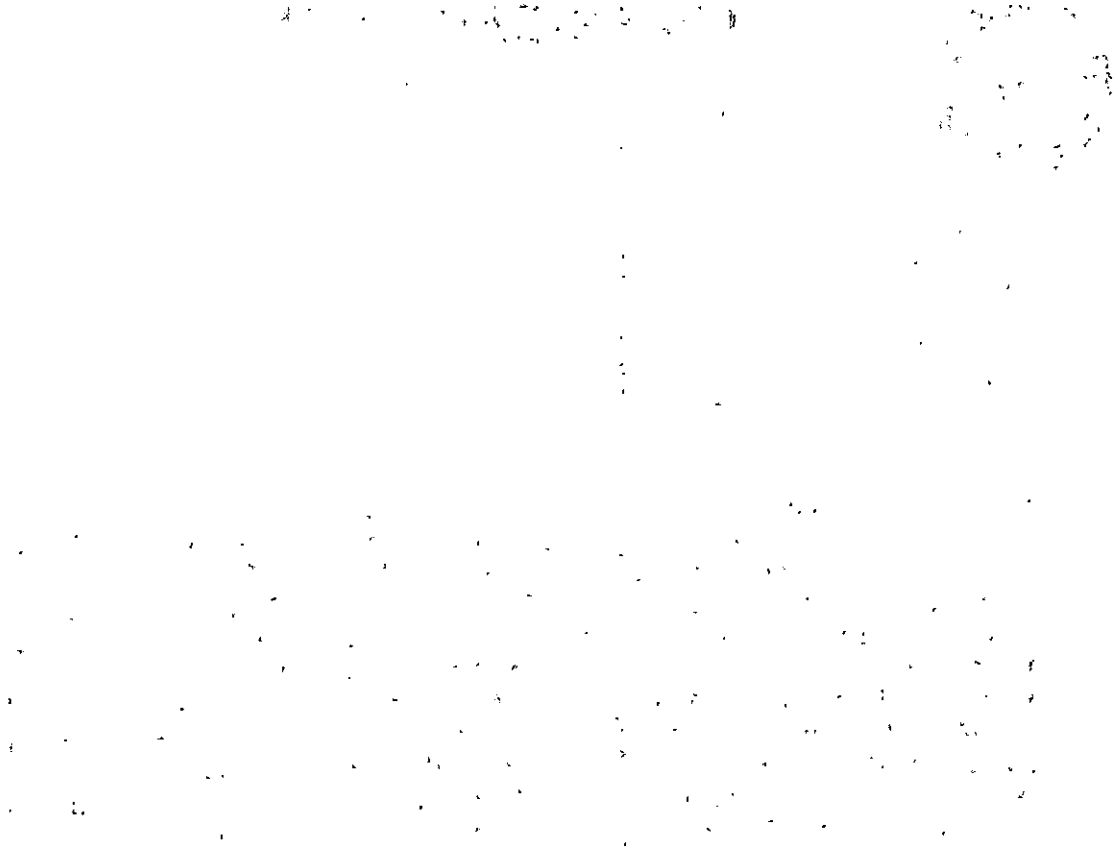
Para constancia se expide y firma la presente Acta.

El Rector

El Decano

El Secretario Académico

El Graduando



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA

con cédula de ciudadanía No. 1.082.849.577 de Santa Marta

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Santa Marta el día 30 de Noviembre de 2018

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ramos J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0020420181 Folio No. 068 Registro No. 0673 Refrendado en Santa Marta el día 29 de Noviembre de 2018

Registros y Diplomas: Juan Alonso Cortes Londoño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24193 del 30 de Diciembre de 1961 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 101 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1519 del 31 de Julio de 1992, vencenda del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 04-1002-2018

PROGRAMA :	ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
CODIGO SNIES:	4657
FECHA GRADO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2018
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS SANTA MARTA

En atención a que JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA
con Cédula de Ciudadanía No 1.082.849.577 de Santa Marta
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Santa Marta, mediante acta No 031 en sesión del día 31 de octubre de 2018.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	ADRIANA SANTARELLI FRANCO
Decano(a) facultad:	DORIAM ESPERANZA CAMACHO RODRIGUEZ
Secretario(a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Santa Marta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C108284957700241000
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **JOSE MANUEL RODRÍGUEZ PEREIRA**, identificado(a) con C.C. No. 1082849577 y T.P. o R.M. No. 1661/2011 del(a) Secretaría Seccional de Salud del Magdalena, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el lunes 28 julio 2025 a solicitud del(a) interesado(a).

TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA PRESIDENTE

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1082849577

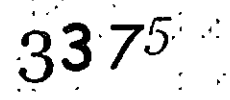
Primer Nombre

JOSE

Primer Apellido

RODRIGUEZ

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4391

Ver Hoja de Registro de ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-07-28→7:12:27 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificació
CC	1082849577	JOSE	MANUEL	RODRIGUEZ	PEREIRA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA identificado(a) con CC 1082849577 registra La siguiente información:

2025-07-28→7:12:27 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	2011-10-19	1661	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalida Prestaci
Presto SSO	Local	COLOMBIA\|MAGDALENA\|CIÉNAGA	2010-08-02	2011-08-02	Prestaci de Servic

330	08-02	08-02	de Servic Profesiona de Salud IPS Habilitac

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

GOBIERNO DE COLOMBIA · MINSALUD · COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO

IDENTIFICACIÓN UNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA



C.C. 1082849577

MEDICO

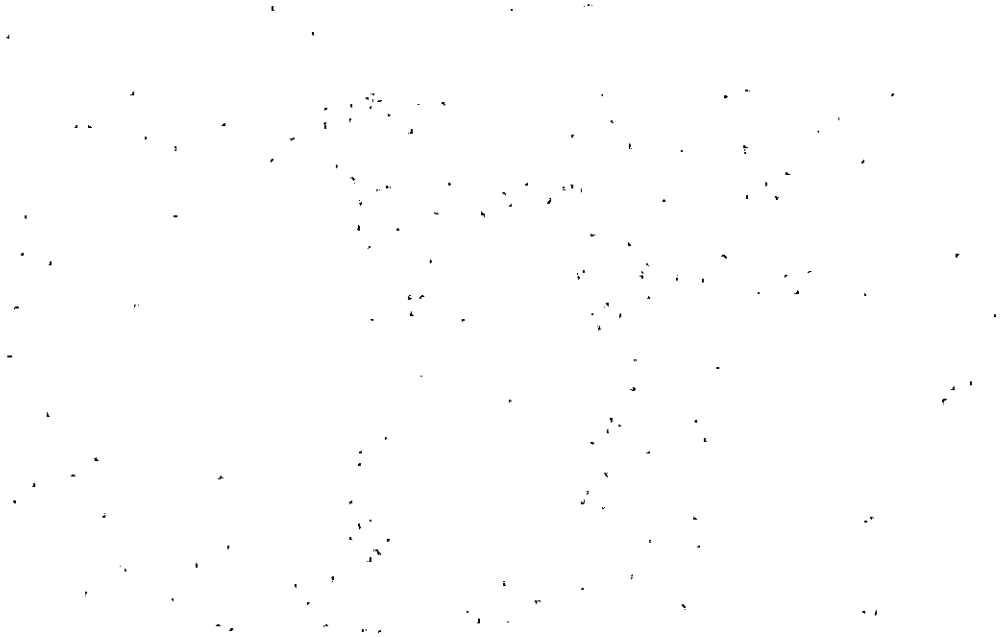
[illegible]

Grado 16/07/2010

Radius 12/10/2011

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192de 2010 Si esta tarjeta es encontrada, favor devolver al colegio medico colombiano Av. Carrera 16 # 100-43 Oficina 501 - Edificio Avenida 15 PH. info@colegiomedicocolombiano.org

Firma Representante Colegio Medico Colombiano





sura

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
SANTA MARTA, 2025-06-10	038 - PROMOTORA SANTA MARTA	03029962250609289361	900001375361	EXPEDICIÓN POLIZA NUEVA

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2025-06-09	Hasta las 24:00 horas del 2026-06-09	365

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
NICOLAS SEÑA CABANA	9409

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA	CEDULA	1082849577	✓	En nombre propio	carrera 5a calle 21 esquina cienaga

Actividad económica del tomador principal
OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA



RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA	CEDULA	1082849577

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Médico General- | Valor asegurado: $250.000.000

Fecha de retroactividad: 09/06/2025

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia jurídica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictamenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Cláusula gastos de defensa en procesos penales

Se cubren los gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por parte del profesional de la salud.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

XXXXXXXXXX

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamación

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Exclusiones

Exclusión de servicios médicos prestados en el exterior

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de servicios médicos prestados en el exterior

Exclusión operación de bancos de sangre

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de operación de bancos de sangre

Exclusión de gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de gastos médicos en los que incluya el propio asegurado

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

Exclusión de sangre infectada

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de sangre infectada

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
1,1524‰	$250.000.000	$288.096	$54.738	$342.834
			Valor total a pagar más IVA	**$342.834**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	$288.096	$54.738	$342.834
VALOR TOTAL	**$288.096**	**$54.738**	**$342.834**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Líder
9409	NICOLAS SEÑA CABANA	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-064

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Textos y aclaraciones del movimiento

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del articulo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

ACTA DE POSESIÓN

Nº 0155

En el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena a los 22 días del mes de MAYO del año 2025 compareció al despacho del Señor Gobernador KAREN MARGARITA LUBO PACHECO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 40.944.162

Expedida en RIOHACHA (LA GUAJIRA)

Con el objeto de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)

para el cual ha sido NOMBRADA mediante DECRETO Nº 176 DEL 22 DE MAYO DE 2025

Previa comprobación de los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos para el ejercicio del cargo, se procede a tomar juramento mediante el cual el posesionado promete cumplir la Constitución y las leyes de la República así como desempeñar bien y fielmente sus funciones. Para constancia se suscribe por los intervinientes la presente acta, a la cual se adhiere el recibo de pago de las estampillas correspondientes a la posesión.

OBSERVACIONES: NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD PARA CULMINAR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

El Gobernador del Departamento,

El Posesionado, Karen Lubo P.

El Secretario (a) General

Scanned with CamScanner

Ciénaga 25 de abril 2025

Señora
DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ
Secretaria Seccional De Salud

ASUNTO: Carta de intención para contratar al talento humano que coordinara y ejecutara las actividades incluidas en el contrato PIC 0714-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que la E.S.E. Hospital San Cristóbal asume el compromiso institucional de realizar la contratación de todo el personal necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) departamental Contrato No. 0714 del 25 de abril 2025.

Estas acciones estarán bajo la coordinación del señor **José Manuel Rodríguez Pereira**, profesional que cuenta con la experiencia, idoneidad y competencias necesarias para liderar la implementación del plan. Con el fin de garantizar la ejecución al 100% de las actividades previstas en cada una de las dimensiones establecidas en el contrato suscrito entre la E.S.E. y la Gobernación del Magdalena, manifiesto de manera libre mi intención de contratar el talento humano profesional y técnico requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el siguiente detalle:

SUBREGIÓN NORTE	
PERFIL	**MODELO DE CONTRATACIÓN**
COORDINADOR PIC	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONAL DE ENFERMERIA	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
MEDICO	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
AUXILIARES DE ENFERMERIA	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
TEC. SANEAMIENTO	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
PSICOLOGO	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO
NUTRICIONISTA	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento, observación o documentación adicional que se derive del presente proceso.

Cordialmente,

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERA
Gerente
Hospital San Cristóbal

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, DESIGNADO POR R&R CONSULTORIAS S.A.S. CON NIT 900.449.557-3

CERTIFICA

Que la ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, identificada con el NIT No. 800.130.625-2, ha realizado los pagos por concepto de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales a fecha de la presente certificación.

Por lo anterior, se concluye que se encuentra a paz y salvo por los conceptos de aportes de seguridad social integral y parafiscal durante los últimos seis meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide la presente solicitud para los interesados el día 7 de noviembre de 2025.

ALBERTO MENA BARRIOS.
T.P. 161.749 –T
Revisor Fiscal
Designado por R & R Consultorías S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

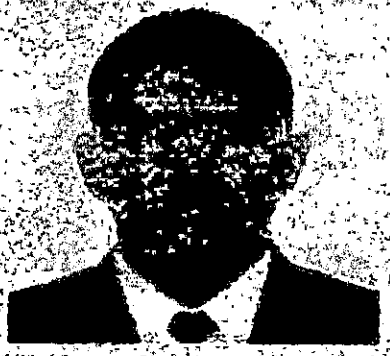
NUMERO 1.082.868.875

MENA BARRIOS

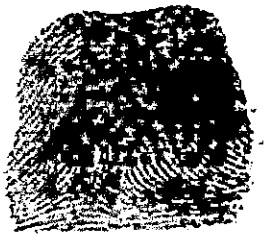
APELLIDOS

ALBERTO NICOLAS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1986

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-OCT-2005 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-2100100-00244497-M-1082868875-20100713 0022B88G22A 1 34311591

República de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



161749-T

ALBERTO NICOLAS
MENA BARRIOS
C.C 1082868875
RESOLUCION INSCRIPCION 272 FECHA 01/09/2011
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 1726527

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 3 F 9 4 3 4 0 6 F E 4 7 4 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBERTO NICOLAS MENA BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1082868875 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 161749-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	PLAN DE INVERSIÓN- ANTICIPO
CONTRATO NO.	CI-0714-2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIENAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO.
VALOR DEL CONTRATO	**MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.518.513.793)**
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CRISTÓBAL CIENAGA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
PROCENTAJE - VALOR	**40%** / **$607.405.517**
SUPERVISOR DESIGNADO	**DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ** **Secretaria Seccional de Salud**

EJES A DESARROLLAR – INVERSIÓN ANTICIPO

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR POR DIMENSIÓN	40%	RPC	FUENTE FINANCIACIÓN
1	PUEBLOS Y COMUNIDADES 814-2.3.2.2.2.9 11.3-32	$41.538.459	$16.615.384	1935	Sistema General de Participaciones (SGP)
2	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD 815-2.3.2.2.2.9 11.5-32	$1.460.476.923	$584.190.769	1936	Sistema General de Participaciones (SGP)
3	CAMBIO CLIMATICO EMERGENCIAS, DESASTRES Y PANDEMIAS 816-2.3.2.2.2.9 11.7-32	$15.384.618	$6.153.847	1937	Sistema General de Participaciones (SGP)
4.	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Tn LEPRA 815-2.3.2.2.2.9.11.6-36	$1.113.793	$445.517	5448	Sistema General de Participaciones (SGP)
VALOR TOTAL		**$1.518.513.793**	**$607.405.517**		

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		**APROBÓ**	
Firma		Firma	
Nombre	**VANESSA CAROLY ACOSTA VIERA**	Nombre	**LUCIA XIMENA COLLAZOS GONZALEZ**
Cargo	Coordinadora PIC Departamental	Cargo	Representante Legal
REVISÓ		**AVALÓ**	
Firma		Firma	
Nombre	**HILMER SANTRICH BOLAÑO**	Nombre	**DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**
Cargo	Subgerente Administrativo y Financiero	Cargo	Secretaria Seccional de Salud

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PIC DEPARTAMENTAL

N°	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Implementar el plan de cuidado e intervencion de las personas y familias caracterizadas por microterritorio en el entorno hogar de acuerdo al curso de vida, garantizando la canalizacion oportuna a los servicios de salud y el seguimiento de manera permanente hasta lograr su recuperacion o estabilidad de su enfermedad									
2	Colocacion de larvitrampas y seguimiento de las mismas según lineamiento entregado en parques y cementerio (entorno comunitario)									
3	Realizar dos programas radiales sobre las ETV, dando a conocer el ciclo vectorial, habito de los vectores transmisores de arbovirosis, malaria, cheges y leishmania									
4	Capacitar a familias del departamento en las 10 normas basicas de manipulacion de alimentos en el marco de las visitas familiares.									
5	Desarrollar la jornada de vacunación canina y felina casa a casa (entorno hogar), en los 29 municipios del departamento del Magdalena en zona urbana y el 100% de los corregimientos (zona rural), garantizando cobertura del 100% en animales mayores de tres meses. Poblacion beneficiada: Toda la poblacion. Realizar 12 jornadas de vacunacion en punto fijo en los 29 municipios para garantizar mantenimiento de la vacunación									
6	Conmemorar el dia mundial contra la rabia desarrollando un programa radial de acuerdo al lineamiento que se entregue en cada municipio									
7	Desarrollar un programa radial sobre manejo de accidente ofidico, especies de importancia y medidas de prevencion en cada municipio									
8	Promover la adopcion de habitos saludables relacionados con higiene visual, auditivo y autocuidado oral en niños de primera infancia, infancia y adolescentes, mediante estrategias ludicas y educativas que fomenten el aprendizaje práctico y participativo en los ambitos urbano o rural del departamento, en los cursos de vida de primera infancia, infancia y adolescencia del entorno educativo.									
9	Jornadas de salud que permitan identificar el riesgo haciendo promocion de la salud bucal, auditiva, comunicativa, tamizaje de riesgo cardiovascular, tamizaje para CCU, autoexamen de seno de acuerdo al curso de vida en el entorno comunitario en los microcroterritorios definidos.									

10	Conmemorar la semana de estilos de vida saludables a través de actividades educativas, recreativas y de sensibilización enfocadas en la alimentación balanceada, la actividad física, el bienestar emocional y la prevención de enfermedades, fortaleciendo la cultura del autocuidado, en los diferentes cursos de vida, en el entorno comunitario y educativo del ámbito urbano de los territorios priorizados.									
11	Implementar las Zonas de Orientación y/o Centros de Escucha en el entorno educativo en cada uno de los 29 municipios, fortaleciendo la promoción y atención primaria de la salud mental, la prevención del consumo de SPA, la conducta suicida y las violencias sexuales y de género; el cuidado de pacientes con discapacidad mental, trastornos de la conducta alimentaria, involucramiento parental y convivencia pacífica y la canalizacion a servicios de salud.									
12	Promover la educación e información en salud en el entorno familiar y educativo orientado hacia la promocion de la salud mental, prevencion del consumo de spa, prevencion de la conducta suicida, prevencion de la violencia en el entorno escolar en los 29 Municipios del departamento del Magdalena.									
13	Realizar la conmemoracion de: Dia Mundial de la Salud Mental, Dia Inernacional de la Prevención de la conducta suicida y el Dia Internacional de la Eliminación de la violencia contra la mujer, siguiendo los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Proteccion Social, que promueva la salud mental y reducción del estigma.									
14	Implementación de huertas en megacolegios, capacitación en las GABAS dirigido a madres FAMII, docentes y rectores de colegios! y hogares comunitarios en los en los entornos educativos y la promoción de loncheras saludables con articulación intersectorial en el ámbito comunitario del área urbana y/o rural de la cabecera municipal de los 29 municipios.									
15	Realizar Busqueda activa bimensual de niños(as) menores de cinco años en riesgo de desnutricion aguda, cronica o secundaria; en el entorno hogar, agrupados, IED y Programas de ICBF en los territorios y microterritorios totales en los 29 municipios del Departamento del Magdalena; en coordinación con el prestador primario en el que se aplique el código Internacional de Sucedáneos, Implementacion de plato saludable y demas acciones tendientes a que el niño(a) pase a desnutricionaguda Moderada o Severa.									
16	Educacion en salud en el componente de salud sexual (prevencion de embarazo en adolescentes, prevencion de las violencias, planificacion familiar, prevencion de las enfermedades de transmisión sexual ETS (VIH/SIDA)) en el entorno escolar jovenes y adolescentes (6 a 11 de bachillerato) de las Instituciones educativas de los territorios priorizados con enfoque preventivo en el ámbito urbano de los 29 municipios									

17	Educacion en salud a padres de familia, maestros, lideres comunitarios y otros actores, en la promoción de la salud sexual y reproductiva; fomentando un entorno de apoyo, comprensión promover relaciones respetuosas, igualitarias y libres de violencia; con el fin aumentar la gobernanza de salud y toma de decisiones para el logro de bienestar colectivo de los territorios priorizados con enfoque preventivo en el ambito urbano de los 29 municipios									
18	Realizar la conmemoracion de la semana andina de prevencion de embarazo en adolescentes y niñas en los 29 municipios del departamento de magdalena									
19	Educación En Salud Sexual y Reproductiva con Enfoque Diferencial (Lgbtiq+) y de Género en las IED de cada microterritorio dirigida a los grados 10 y 11 (PRIORIZAR LOS COLEGIOS en cada municipio).									
20	riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos (hogar, comunitario) de los pacientes, ex-pacientes, sus familias, organizaciones de base comunitaria del sistema de salud local en las poblaciones priorizadas del Departamento.									
21	riesgo y la transformación positiva de los diferentes entornos (hogar, comunitario) de los pacientes, ex-pacientes, sus familias, organizaciones de base comunitaria del sistema de salud local en las poblaciones priorizadas del Departamento.									
22	Educacion en salud a los pacientes privados de la libertad (carceles y estacion de policia) sobre identificación de signos y sintomas de tuberculosis.									
23	convivientes, seguimiento y valoracion a pacientes y expacientes del programa de hansen, para asi lograr la deteccion temprana y determinar un diagnostico eficaz y									
24	enfermedad de hansen para actividades educativas de prevencion y rehabilitacion basada en comunidad en los 29 municipios del departamento del magdalena (en los municipios									
25	y urbano de los territorios priorizados dirigido a jovenar de 9,10 y 11 en deteccion y prevencion de la enfermedad, prevencion del estigma y discriminacion de hansen de los 29 municipios del									
26	Lideres comunitarios, representantes de instituciones educativas, madres y lideres de hogares del ICBF, talento humano en salud (enfermeras, auxiliares, médicos, promotoras									
27	acompañado de Educacion en salud en el entorno comunitario y escolar dirigido a niñas, niños y adolescentes de 1 a 14 años, sobre la importancia de la desparasitación antihelmíntica en los									
28	microterritorio con todas las Madres ICBF cuyo énfasis sean estrategias asertivas en vacunación para la identificación de niños y niñas menores de 6 años con esquemas de vacunación									
29	nacional establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS de acuerdo a los lineamientos del programa y las jornadas de intensificación adicionales , fortaleciendo el componente de educación y comunicación para la salud de acuerdo a las siguientes directrices: elaborar una estrategia comunicativa en lengua español, para sensibilizar a las personas									
30	implementación de la estrategia RBC (rehabilitación basada en comunidad), como un proceso de desarrollo local inclusivo de caracter intersectorial de las personas con discapacidad y sus cuidadores en los entornos institucional y comunitario en el area urbana y/o rural de los microterritorios priorizados de los 29 municipios									
31	Talleres para cuidadores, liderez, hogares infantiles, comunitarios, gestantes sobre: signos y sintomas de alarma en la gestación, prevención y atención temprana de enfermedades, pautas de crianza, habitos de vida saludables, vacunación, alimentación y nutrición por subregiones									

32	cuidadores para la Promoción del Envejecimiento Activo y Saludable y Prevención del Maltrato a los Adultos Mayores y habitancia en calle en el entorno comunitario, hogar centros vida y centros de bienestar donde aplique en el area urbana y/o rural de los microterritorios priorizados de los 29 municipios									
33	Talleres educativos para generar sensibilización en el entorno comunitario con el objetivo de reducir el estigma y la discriminación en poblacion OSIG/Diversa y/o LGBTIQ+									
34	Taller educativo para generar sensibilización en el entorno comunitario sobre factores de riesgo asociados a la habitanza en calle, caracteristicas de la población habitante de calle y su estilo de vida, así como la orientación hacia rutas y servicios sociales y de salud con el fin de reducir el estigma y la discriminación.									
35	Elaboración de plan de cuidado socio-familiar, de los diferentes enfoques diferencial, (niños, niñas, adolescentes, vejez, migrantes, habitante en calle, Narp, LGBTIQ+ Discapacidad identificados en condiciones de vulnerabilidad, seguimiento de la atención en los diferentes entornos del área urbana- y/o rural en los micro territorios priorizados de los 29 municipios del									
36	Educación a trabajadores informales, UTI y GOTIS en: Riesgos – peligros, actos y condiciones seguras Incentivar la afiliación al sistema de riesgos laborales Prevención de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo Socialización de la ruta de atención en servicios de salud Socialización de factores de riesgo para condiciones crónicas no transmisibles y salud mental Decálogo de salud de los trabajadores									
37	Realizar caracterización social y educación en salud a población trabajadora informal de las (UTIS y GOTIS identificadas sobre riesgos adyacentes a enfermedades y accidentes laborales)									
38	Realizar talleres de capacitando capacitadores de la REVCOM para fortalecer la participación social y comunitaria en la identificación oportuna de ESP o situaciones de riesgo en salud de la población migrante.									

ACTA DE POSESIÓN

Nº 0215

En el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena a los 21 días del mes de OCTUBRE del año 2025 compareció al despacho del Señor Gobernador LUCIA XIMENA COLLAZOS GONZALEZ

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.079.915.465

Expedida en PIVIJAY – MAGDALENA

Con el objeto de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)

para el cual ha sido NOMBRADA mediante DECRETO Nº 413 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025

Previa comprobación de los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos para el ejercicio del cargo, se procede a tomar juramento mediante el cual el posesionado promete cumplir la Constitución y las leyes de la República así como desempeñar bien y fielmente sus funciones. Para constancia se suscribe por los intervinientes la presente acta, a la cual se adhiere el recibo de pago de las estampillas correspondientes a la posesión.

OBSERVACIONES: NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD PARA CULMINAR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027

el Gobernador del Departamento, 7 f 80

El Posesionado,

El Secretario (a) General

Powered by CamScanner

DECRETO Nro. Nº 413 **DE** [illegible] 125

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA (E) 100-20

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, en relación concreta con el procedimiento legal, para el nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 dispuso:

> *(...) **ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial.** En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y **evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. (...)***

Que el Decreto No. 1427 de 2016 proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social " Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del libro

DECRETO Nro. 0413 **DE** 21 [illegible] 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

del Decreto No.780 en el 2016, Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" dispuso en su artículo 1:

> *Artículo 1. Objeto. Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 2016, Único Reglamentario del Ministerio de Salud y Protección Social así; "Sección 5 NOMBRAMIENTO GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO".*
>
> *Artículo 2.5.3.8.5.1 Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras de orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.*

Que en similar sentido dispone el artículo siguiente del decreto en cita:

> *Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial. Las competencias aspirantes o aspirantes a ocupar el cargo de director de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.*

Que el empleo público de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)**, actualmente se encuentra en vacancia definitiva.

Que dando alcance a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, en el Decreto No. 1427 de 2016 y las demás normas aplicables, y en atención a la vacante definitiva en el empleo público **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)**, la Gobernación del Magdalena realizó, a través de prueba escrita y entrevista, la evaluación de competencias. Lo anterior, con estricta sujeción a los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

DECRETO Nro. 413 **DE** 21 OCT 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

400-20

Que la Doctora **LUCIA XIMENA COLLAZOS GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.079.915.465,** presentó la prueba escrita y entrevista, mediante la cual se evaluaron las competencias, definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Resolución No.680 del 2 de septiembre de 2016.

Que, de conformidad con los resultados obtenidos en la citada prueba, la Doctora **LUCIA XIMENA COLLAZOS GONZALEZ**, acreditó las competencias definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normatividad aplicable.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena, verificó que la Doctora **LUCIA XIMENA COLLAZOS GONZALEZ,** cumple con los requisitos de formación y experiencia requeridos para ser nombrado en el empleo público de Gerente de una Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención consagrados en el Decreto No.785 de 2005, artículo 22.3.

Que, conforme a los anteriores presupuestos, el Gobernador del Departamento del Magdalena considera pertinente nombrar en el empleo público de **GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA),** la Doctora **LUCIA XIMENA COLLAZOS GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.079.915.465.**

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en propiedad. Nombrar en propiedad a la Doctora **LUCIA XIMENA COLLAZOS GONZALEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.079.915.465,** en el empleo público de **GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)**, para culminar el periodo constitucional 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional del Gerente nombrado será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El nombrado deberá manifestar su aceptación al cargo, de forma escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

DECRETO Nro. Nº 413 **DE** 21 OCT 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones" 100-20

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a los miembros de la Junta Directiva de **LA ESE HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)**, a la Secretaria de Salud Departamental y a la Oficina de Talento Humano del Departamento, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los 21 OCT 2025

INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA.
Gobernadora del Departamento del Magdalena (E).

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Meriño.	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefa Oficina de Talento Humano	
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216689864

(415)7707212489984(8020) 000014121668986 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 0 6 2 5	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Ciénaga 1 8 9

41. Dirección principal
CL 5 CR 21 AV SAN CRISTOBAL

42. Correo electrónico gerencia@esehospitalsancristobalcienaga.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 4 2 4 0 8 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación		Número establecimientos
48. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 6 0 4 1 5								

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COLLAZOS GONZALEZ LUCIA XIMENA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216689864

(415)7707212489984(8020) 000014121668986 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 0 6 2 5	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 3
72. Número	5 1	4 4 6
73. Fecha	1 9 3 2 0 5 0 4	1 9 9 6 0 4 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde		1 9 9 6 0 4 1 5
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216689864

(415)7707212489984(8020) 000014121668986 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 0 6 2 5	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 0 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	1 0 7 9 9 1 5 4 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COLLAZOS	GONZALEZ	LUCIA	XIMENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216689864

(415)7707212489984(8020) 000014121668986 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 3 0 6 2 5	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 8 6 8 8 7 5	2	2 0 7 9 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MENA	BARRIOS	ALBERTO	NICOLAS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 4 9 5 5 7	3	R&R CONSULTORIAS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 0 8 3 2 2 6	3	2 2 5 9 7 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MARTINEZ	PIMIENTA	SUZZETTE	MARIANA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 4 4 9 5 5 7	3	R&R CONSULTORIAS S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 6 1 9 9 3 2	1	6 6 2 2 1 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MIRANDA	BURGOS	RAFAEL	ANGEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 6 1 0 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EMPRESA SOCIAL PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE LAS POBLACIONES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CIENAGA, SITIO NUEVO, REMOLINO Y PUEBLO VIEJO
Valor:	Valor Inicial: $1.517.400.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $1.517.400.000,00

Nombre o Código:	CI-0714-2025	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/04/14	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/04/14
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	261 Día(s)	Año de Suscripción:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	$609.960.000,00
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	2025/05/09	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

0907-3-1905030814-2.3.2.2.2.9.11.3-32-PUEBLOS Y COMUNIDADES SGP	2025	Nación SGP	Inversión	Salud y Protección Social	$0,00
0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.5-32-ATENCION PRIMARIA EN SALUD SGP	2025	Nación SGP	Inversión	Salud y Protección Social	$0,00
0907-3-1905030816-2.3.2.2.2.9.11.7-32-CAMBIO CLIMATICO EMERGENCIAS DESASTRES Y PANDEMIAS SGP	2025	Nación SGP	Inversión	Salud y Protección Social	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	874	2025/03/17	0907-3-1905030814-2.3.2.2.2.9.11.3-32 - PUEBLOS Y COMUNIDADES SGP	$2.264.400.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88265957&ianxa=125335019&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	877	2025/03/17	0907-3-1905030816-2.3.2.2.2.9.11.7-32 - CAMBIO CLIMATICO EMERGENCIAS DESASTRES Y PANDEMIAS SGP	$100.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88266004&ianxa=125335076&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	879	2025/03/17	0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.5-32 - ATENCION PRIMARIA EN SALUD SGP	$9.493.100.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88265983&ianxa=125335049&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
			Total C.D.P.s:	$11.857.500.000,00	$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	1935	2025/04/14	$41.538.459,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88268741&ianxa=125339209&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	1936	2025/04/14	$1.460.476.923,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88268845&ianxa=125339360&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	1937	2025/04/14	$15.384.618,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88268948&ianxa=125339496&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
		Total R.P.s:	$1.517.400.000,00	$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

8001306252	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	Contratista	2025/04/28

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

57462168	DIANA ESTER CELEDON SANCHEZ	Interno	2025/04/28

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/04/14	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/04/
2025/04/14	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/04/
2025/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/04/
2025/04/10	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7982595&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2025/04/

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Informativo
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Informativo
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Informativo
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	1	Informativo
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Informativo
Precontractual Elaboración Contrato	PROPUESTA ECONÓMICA ESCOGIDA (AGR)	1	Informativo
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Informativo
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

Total Adiciones: **$0,00**

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones: **$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO MAYO 9 DE 2025
USR: Rafael Martinez

MARCADO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

REGISTRADO MAYO 9 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Mayo de 2025

VERIFICADO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'SUPERVISOR DIANA ESTER CELEDON SANCHEZ VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CONTRATISTA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RP 1937 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RP 1936 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RP 1935 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CDP 877 - 2025/03/17 - $43.589.734,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CDP 879 - 2025/03/17 - $4.138.017.953,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CDP 874 - 2025/03/17 - $2.112.092.313,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RUBRO 0907-3-1905030814-2.3.2.2.2.9.11.3-32: PUEBLOS Y COMUNIDADES SGP >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RUBRO 0907-3-1905030815-2.3.2.2.2.9.11.5-32: ATENCION PRIMARIA EN SALUD SGP >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RUBRO 0907-3-1905030816-2.3.2.2.2.9.11.7-32: CAMBIO CLIMATICO EMERGENCIAS DESASTRES Y PANDEMIAS SGP >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO ABRIL 28 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Abril de 2025

Cerrar